

## Seguro de Accidente con Devolución Plus – Solicitud de Seguro

Código de registro SBSN° AE2006100219

### Datos del Asegurado

Tipo de Documento : \_\_\_\_\_ N° : \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno : \_\_\_\_\_ Apellido Materno : \_\_\_\_\_  
 Nombres : \_\_\_\_\_ Ocupación : \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento : \_\_\_\_\_ Centro de trabajo : \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica : \_\_\_\_\_ Teléfono : \_\_\_\_\_  
 Dirección física : \_\_\_\_\_

### Datos del Contratante (Llenar únicamente si es distinto del propuesto Asegurado)

Tipo de Documento : \_\_\_\_\_ N° : \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno : \_\_\_\_\_ Apellido Materno : \_\_\_\_\_  
 Nombres : \_\_\_\_\_ Teléfono : \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico : \_\_\_\_\_  
 Relación con el asegurado : \_\_\_\_\_  
 Domicilio Contractual : \_\_\_\_\_

### Declaración Jurada del Propuesto Asegurado y Declaración FATCA del Contratante y Asegurado

1) ¿Actualmente tiene una enfermedad o impedimento físico? Si  No   
 2) El Contratante: ¿Ha nacido en los EE.UU. y/o cuenta con nacionalidad, residencia y/o residencia fiscal de los EE.UU o en otro país distinto a Perú?

### Datos del beneficiario

a) Herederos legales  b) Otros Beneficiarios

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento	Parentesco	%
Total					100%

### Plan, prima comercial y forma de pago

Plan único : Devolución 120% de Primas cobradas netas de IGV Prima Comercial: S/ 72.99  
 Frecuencia de pago : Mensual  
 Tipo Medio de Pago : \_\_\_\_\_ N° : \_\_\_\_\_

La prima comercial incluye IGV, está pactada en soles y se cobrará en la moneda de la cuenta o tarjeta autorizada. En caso se realice cambio de tarjeta, autorizo a la compañía a continuar efectuando el cobro de prima. La Compañía podrá suspender la cobertura y posteriormente resolver el contrato por falta de pago de las cuotas de primas de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 29946, Ley del Contrato del Seguro. Si la Compañía no reclama el pago de la prima dentro de los 90 días siguientes al vencimiento del plazo, el contrato quedará extinguido.

## Suma asegurada, Coberturas y condiciones

• **Suma Asegurada:** S/ 250,000 por muerte accidental o retorno del 120% de las primas pagadas netas de impuestos por sobrevivencia a los 12 años. Es decir, si la póliza se mantiene vigente por 12 años, la Compañía devolverá al Contratante todas las primas pagadas netas de IGV adicionando el 20% de dicho monto.

• **Edades Límite:** El límite de ingreso al seguro es hasta los 60 años. El límite de permanencia es hasta los 72 años.

• **Exclusiones:** a) Enfermedad o dolencia preexistente y/o congénita, b) Guerra; servicio y/o actividad militar o policial, c) Participación del Asegurado como sujeto activo de un acto delictivo, d) La muerte provocada deliberadamente por un acto ilícito del Contratante, e) Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo, f) El uso de alucinógenos, estupefacientes o drogas no prescritas, g) Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo, o por terceros con su consentimiento, h) La participación, práctica o el desempeño formal o informal de actividades, oficios o profesiones relacionados con: (1) fiscales, jueces o vocales, (2) cargos políticos (alcaldes, regidores, congresistas, etc.), (3) transportista de líquidos inflamables o sustancias corrosivas, (4) operador de grandes máquinas de obra, (5) trapequista, (6) electricista, (o) tripulante de embarcaciones, (7) policías, militares, soldador, (8) jockey, (9) salvavidas (10) venta de joyas en forma ambulatoria, (11) personas que se dedican habitualmente a la práctica de automovilismo, motociclismo, motocross, parapente, ala delta, alpinismo, andinismo, montañismo, boxeo, taekwondo, motonáutica, buceo, esquí acrobático, equitación, caza, toreo, puenting, sky surf u paracaidismo (12) guardaespaldas, vigilante, transportista de dinero (13) piloto, tripulante o pasajero de líneas aéreas no regulares, (14) chofer o taxi de transporte urbano y motociclistas que utilicen su vehículo como medio de trabajo (mensajeros, mototaxistas, despachadores), (15) obrero de construcción que realice trabajos en alturas superiores a 15 metros, (16) minero de socavón, (17) manipulación de explosivos, (18) trabajo en horno, (20) trabajo en plataformas petrolíferas, (21) corresponsal de guerra, (22) cambista ambulatorio, (23) estibadores, i) La práctica, como profesional; o, la práctica como aficionado en competencias, de deportes o aficiones peligrosas o de alto riesgo, entendiéndose por aquellas a los deportes o aficiones en las cuales el Asegurado esté continuamente expuesto a caídas, quemaduras, golpes, cortes, amputaciones, ahogo y/o muerte, j) Fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva, k) Acto criminal en el que resulte responsable alguno de los beneficiarios, en cuyo caso la Compañía quedará liberada de pagar el beneficio que correspondía al (a los) beneficiario(s) responsable(s), l) Enfermedad de cualquier naturaleza, m) infartos de miocardio, edemas agudos, trombosis, ataques epilépticos, apoplejía, congestiones, síncope y vértigos, o el denominado "accidente cerebro-vascular", m) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en avión operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta regular y sujeta a itinerario. (El detalle de las exclusiones figura en la póliza que recibirá el Contratante).

De existir otros beneficiarios designados, no responsables de dicho acto, éstos únicamente percibirán el porcentaje de suma asegurada que les hubiera atribuido el Contratante y/o el Asegurado.

• **Importante:** La compañía es la única y exclusiva responsable de las coberturas contratadas. La compañía es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el BCP en la comercialización de los seguros. En caso de Bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias. Las comunicaciones y pagos efectuados por el Contratante y/o Asegurado o sus beneficiarios al BCP con motivo del presente seguro se entienden efectuados a la Compañía y tienen los mismos efectos.

## Declaraciones, autorizaciones y compromisos del Contratante y/o Propuesto

• Declaro que las respuestas dadas a la presente solicitud están hechas bajo declaración jurada, son verídicas y completas, y es de mi conocimiento que cualquier declaración inexacta o reticente, efectuada con dolo o con culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato de seguro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguros. De comprobarse, antes del siniestro, alguna declaración inexacta que no obedece a dolo o culpa inexcusable, la Compañía me informará la revisión del contrato; mi rechazo o silencio ante las nuevas condiciones, dará derecho a la Compañía a resolver el contrato de seguro.

• Declaro haber sido debidamente informado sobre las condiciones del seguro y conocer que el modelo de la póliza emitido por La Compañía se encuentra disponible en la página web de la Compañía ([www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe)) y en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) bajo el Código SBS AE2006100219, el cual es de acceso público a través de la página web de dicha institución: ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

• La Compañía entregará la póliza dentro de un plazo de 15 días calendario de haberse presentado la solicitud de seguro con todos los requisitos solicitados por la Compañía, si no es rechazada previamente. Para estos efectos autorizo a la Compañía a que realice la entrega de la póliza, indistintamente, en la dirección física elegida o en mi dirección electrónica y declaro expresamente: (i) haber sido informado sobre la forma, procedimiento, ventajas y posibles riesgos asociados al envío de la póliza por medios electrónicos; (ii) tener conocimiento sobre las medidas de seguridad que me corresponde aplicar; (iii) conocer que se confirmará la recepción de la póliza a través de un sistema informático que verifica si el correo electrónico enviado llegó a la bandeja de entrada de mi dirección electrónica; y, (iv) aceptar que, a efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la póliza, ésta contará con la firma electrónica del representante de la Compañía y será enviada, con copia a una entidad Certificadora, en un archivo PDF encriptado, al cual podré acceder digitando el número de mi documento de Identidad.

• **Derecho de arrepentimiento:** Dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la póliza o nota de cobertura provisional, el Contratante tendrá la facultad de resolver el contrato de seguro sin expresión de causa, empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la contratación del seguro, en cuyo caso la Compañía devolverá la prima inicial que hubiese recibido sin intereses dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la solicitud de derecho de arrepentimiento. El ejercicio del derecho de arrepentimiento no está sujeto al pago de penalidades.

**• Protección de datos personales**

Para la correcta ejecución de la relación contractual, EL CONTRATANTE / ASEGURADO (“EL CLIENTE”) se obliga a mantener actualizada su información personal, financiera y crediticia (“LA INFORMACIÓN”) y reconoce que PACÍFICO SEGUROS podrá tratarla, actualizarla, completarla y realizar flujos transfronterizos conforme a ley.

PACÍFICO SEGUROS conservará, tratará y realizará flujos transfronterizos con LA INFORMACIÓN de EL CLIENTE mientras se mantenga la relación contractual y luego de veinte (20) años de finalizado el contrato.

Para el tratamiento de La INFORMACIÓN de EL CLIENTE, PACÍFICO SEGUROS utilizará diversos Encargados ubicados en el Perú y el extranjero, los cuales se han puesto a disposición del El cliente y también se encuentran detallados en <https://www.pacifico.com.pe/transparencia/politica-privacidad>. Su información será incluida en el banco de datos de Usuarios que se encuentra registrado ante la Autoridad de Protección de Datos Personales bajo el número de registro RNPDP-PJ N.º 774, de titularidad de PACÍFICO SEGUROS, ubicada en Juan de Arona 830, San Isidro, Lima - Perú.

EL CLIENTE puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, revocación y oposición, dirigiéndose a PACÍFICO SEGUROS de forma presencial en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional en el horario establecido para la atención al público o por teléfono o a través del Chat ubicado en nuestra página web [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe). El detalle de nuestra Política de Privacidad se encuentra disponible en: <https://www.pacifico.com.pe/transparencia/politica-privacidad>.

• Solicito y autorizo a la Compañía a notificarme cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través del correo electrónico o teléfono proporcionado (domicilio contractual), salvo que en la Ley del Contrato de Seguro se establezca que la comunicación debe ser escrita. Se considerarán como válidas para todo efecto legal, las comunicaciones enviadas al correo electrónico o teléfono indicados en el presente documento o al último correo electrónico o teléfono comunicado a la Compañía o al BCP.

• El Contratante se compromete a informar a PACÍFICO SEGUROS, en un plazo máximo de 30 días calendario, si durante la vigencia del seguro se produce algún cambio de circunstancias y adquiere la nacionalidad, residencia y/o residencia fiscal de los EE.UU, o residencia fiscal en un país distinto a Perú.

• Declaro conocer que al ser este seguro un beneficio para los clientes del BCP, el medio de pago autorizado debe pertenecer al BCP.

Firma del Contratante

Firma del asegurado  
(Si es distinto al Contratante)

SEGURO NO OBLIGATORIO

SEGURO NO OBLIGATORIO

Fecha de Venta:

Vendedor:

Agencia:

COMPAÑÍA DE SEGUROS: PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 20332970411, Av. Juan de Arona 830 - San Isidro - Lima, T: 513-5000